

Resolución Administrativa de Adjudicación No.
RA/CD/019/2025
AEV/DD.CBBA/CD/No. 018/2025 (1ra. Convocatoria)

Cochabamba, 20 de marzo del 2025

VISTOS:

Que, los párrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, la Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024, aprobó el *"Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"* y el *"Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"*.

Que, el inciso f) del párrafo III del artículo 25 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN el de *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de ADJUDICACION o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD"*.

Que, los incisos e) y g) del párrafo I del artículo 21 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa, establece entre las principales funciones del RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA, las de: *"(...) e) Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (...)"* y *"(...) g) ADJUDICAR o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)"*.



Que, el informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.CBA/AGP_INF/N° 0353/2025 de fecha 18/03/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, recepcionada y aprobado por el RCD, realiza la apertura de propuestas y lectura de precios ofertados en acto público, efectúa el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos presentados por los proponentes en sesión reservada en cumplimiento a las funciones descritas en el presente Reglamento y en aplicación al método de selección y adjudicación definido en el DCD; Elabora el informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RCD.

Que, en ese contexto, la UNIDAD JURÍDICA es la encargada de elaborar el Informe Legal y Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta para luego visarla y remitirla al Responsable de Contratación Directa (RCD) para su respectiva suscripción.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa de Aprobación del DCD N° AEVIVIENDA/CBBA/DD/No.030/2025 de fecha 06/03/2025, el Responsable del Proceso de Contratación – RCD, resolvió APROBAR, el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de contratación: del PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO - FASE - (X) 2024 – COCHABAMBA AEV/DD.CBBA/CD/No. 018/2025 (1ra. Convocatoria), conforme lo previsto en el inciso b) del artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024.

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.CBA/AGP_INF/N° 0353/2025 de fecha 18/03/2025, la Comisión de Evaluación y Calificación, designada mediante Memorandum AEV/RCD/N° 039/2025 de fecha 13/03/2025, dentro del proceso de contratación, señaló que la fecha de apertura se presentó los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTES	PRESENTACIÓN	
		FECHA	HORA
1	ULTRACON S.R.L.	14/03/2025	08:53 a.m.
2	ASOCIACION ACCIDENTAL CONSTDURAD ASOCIADOS	14/03/2025	09:25 a.m.
3	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TAMOCONS S.R.L.	14/03/2025	09:43 a.m.
4	MUROS CONSTRUCCIONES	14/03/2025	09:45 a.m.
5	EMPRESA CONSTRUCTORA MANOCA	14/03/2025	09:54 a.m.
6	ASOCIACION ACCIDENTAL KALLPARINA	14/03/2025	09:59 a.m.

Que, la citada Comisión de Evaluación y Calificación, habiendo procedido a la evaluación de la propuesta presentada según el sistema de evaluación establecido en el DCD, producto del cual, en cumplimiento a sus funciones establecidas en el inciso f), parágrafo III del artículo 25 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado por Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25/10/2024, recomienda al Responsable de Contratación Directa (RCD), ADJUDICAR el Proceso de Contratación del PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO - FASE - (X) 2024 – COCHABAMBA AEV/DD.CBBA/CD/No. 018/2025 (1ra. Convocatoria), por un monto Bs. 2.995.762,61 (Dos Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 61/100 bolivianos), con un plazo de Ciento Treinta (130) días calendario, computable desde la orden de proceder, emitida por el Inspector del Proyecto, por haber obtenido el mayor puntaje en el presente proceso de contratación de acuerdo a la



propuesta presentada y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa (DCD), las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia.

Que, mediante la Hoja de Ruta I-2025 - 02106 el Responsable de Contratación Directa (RCD), remitió el proceso de contratación, a la Unidad Jurídica, solicitando la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación según recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Calificación.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa (RCD), en uso de sus específicas atribuciones conferidas por normativa legal vigente:

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el informe AEV/DIR.CBA/AGP_INF/Nº 0353/2025 de fecha 18/03/2025, de la Comisión de Evaluación y Calificación que ha llevado adelante el proceso de la apertura, análisis y evaluación de las propuestas presentadas en base a lo establecido en el Documento de Contratación Directa DCD, con código de PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO - FASE - (X) 2024 - COCHABAMBA AEV/DD.CBBA/CD/No. 018/2025 (1ra. Convocatoria).

Artículo 2º.- ADJUDICAR el proceso de contratación del PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO - FASE - (X) 2024 - COCHABAMBA AEV/DD.CBBA/CD/No. 018/2025 (1ra. Convocatoria), al proponente, **ULTRACON S.R.L.**, por el monto Bs. 2.995.762,61 (Dos Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Dos con 61/100 bolivianos), con un plazo de Ciento Treinta (130) días calendario, considerando que el proponente cumple de acuerdo a las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia contenidos en el Documento de Contratación Directa.

Artículo 3º.- Se dispone la Notificación de Adjudicación al proponente adjudicado via personal y/o correo electrónico.

Es dada en el despacho del Director Departamental de Cochabamba.
Regístrese y Comuníquese.



Ing. Wilson Vilco Jimenez
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA RCD
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
RCD

